

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LEY N°15266 - MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S- N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008.SA
INSCRITO POR REGISTROS PÚBLICO ANTE PARTIDA REGISTRAL N° 01934252 - SUNARP



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DEL PERU Y EL CENTRO PERUANO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PYMES

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2023 2024

Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes
PRESIDENTA NACIONAL

Q.F. Jorge L. Li Wong
VICEDECANO

Q.F. Julia G. Sarmiento Sobrino
SECRETARIA DEL INTERIOR

Q.F. Stephany C. Criollo Sichez
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Lisbeth M. Pérez Amado
TESORERA

Q.F. Cecilia Beltrán Noblega
VOCAL 1

Q.F. Walter Arango Gómez
VOCAL 2

Q.F. Martín S. Gómez Agüero
VOCAL 3

Q.F. José L. Sánchez Rodríguez
VOCAL 4

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ** con RUC 20160395274, con domicilio en Avenida Andrés Tinoco Manzana A3 lote 1 Urbanización Prolongación Benavides, Santiago de Surco, debidamente representada por su Decana Dra. Sonia Marisol Delgado Céspedes, identificada con D.N.I. 42045552 a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO** y de la otra, el **CENTRO PERUANO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PYMES** con RUC 20504621538, debidamente representado por el Sra. Oscar Martin Basurco Reyes identificado con D.N.I. N° 10608893 según aparece inscrito en Partida N° 11333848 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Avenida Circunvalación del Club del Golf de los Incas N° 134 edificio Paño Panorama, Torre 2 piso 7 oficina 705, Santiago de Surco, a quien en adelante se le denominará **LA INSTITUCIÓN**, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

EL COLEGIO es una institución pública encargada de organizar y regularizar el ejercicio de la profesión del químico farmacéutico en todo el país.

LA INSTITUCIÓN es una asociación civil sin fines de lucro constituida con la finalidad de promover, coordinar y gestionar actividades destinadas al fortalecimiento y desarrollo de las pequeñas y microempresas del país. Dentro de estas actividades otorga prioridad a la difusión de las ventajas de la formalización en sus diversos matices de acuerdo con el marco legal establecido por la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA : DE LOS ANTECEDENTES

1. **EL COLEGIO** es una institución pública que se comprende en el Sector de la Salud y tiene por finalidad orientar y vigilar el ejercicio de la profesión del químico farmacéutico, así como como cooperar con el estado y las instituciones

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LEY N°15266 - MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S- N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008.SA
INSCRITO POR REGISTROS PÚBLICO ANTE PARTIDA REGISTRAL N° 01934252 - SUNARP



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2023 2024

Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes
PRESIDENTA NACIONAL

Q.F. Jorge L. Li Wong
VICEDECANO

Q.F. Julia G. Sarmiento Sobrino
SECRETARIA DEL INTERIOR

Q.F. Stephany C. Criollo Sichez
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Lisbeth M. Pérez Amado
TESORERA

Q.F. Cecilia Beltrán Noblega
VOCAL 1

Q.F. Walter Arango Gómez
VOCAL 2

Q.F. Martín S. Gómez Agüero
VOCAL 3

Q.F. José L. Sánchez Rodríguez
VOCAL 4

asistenciales absolviendo consultas concernientes a la salud pública.

2. **LA INSTITUCIÓN** es la única organización privada de reconocida trayectoria en el país que ha logrado en los últimos veintiséis años desarrollar servicios y productos destinados a la promoción del segmento emprendedor con especial énfasis en la formalización empresarial.

Para estos fines, **LA INSTITUCIÓN** celebró convenios de cooperación con diferentes instituciones públicas y privadas como PROMPYME (2004), COFIDE (2005), 14 Municipalidades Distritales de Lima, UNI (2016), Banco de Comercio, entre otras, además de haber desarrollado proyectos como Alivio a la Pobreza de los Residentes de San Pedro de Carabayllo con Desarrollo Productivo por encargo del Banco Mundial.

LA INSTITUCIÓN cuenta con productos y servicios diseñados a partir de la experiencia y contacto continuo con los empresarios, los mismos que se encuentran a disposición de quienes visitan nuestra sede central o ingresan de manera virtual a nuestros medios informáticos: página web, Facebook, Whatsapp u otras, donde nuestro personal complementará con una asesoría gratuita la información referida a las ventajas de la formalización en todos sus matices y otros servicios de desarrollo empresarial de acuerdo con el marco legal establecido.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

Mediante el presente convenio, las partes acuerdan aunar esfuerzos con la finalidad de alcanzar a sus agremiados una serie de herramientas empresariales, empezando con la formalización de su emprendimiento, capacitación, etc., para poder insertarse en la economía como personas jurídicas y tener más oportunidades de negocios.

La alianza entre ambas Instituciones pretende redimensionar y desarrollar el componente de formalización integral poniendo énfasis en la formalización de su emprendimiento, que se sustenta en el acceso a la Plataforma de Servicios de Desarrollo Empresarial de **LA INSTITUCIÓN**, partiendo de la asesoría gratuita, pasando por el Servicio de Formalización Jurídica (Rapiempresa), Servicio de Capacitación y Soporte Empresarial brindado en dos espacios: servicios *on line* y servicios presencial en la sede.

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LEY N°15266 - MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S- N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008.SA
INSCRITO POR REGISTROS PÚBLICO ANTE PARTIDA REGISTRAL N° 01934252 - SUNARP



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2023 2024

Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes
PRESIDENTA NACIONAL

Q.F. Jorge L. Li Wong
VICEDECANO

Q.F. Julia G. Sarmiento Sobrino
SECRETARIA DEL INTERIOR

Q.F. Stephany C. Criollo Sichez
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Lisbeth M. Pérez Amado
TESORERA

Q.F. Cecilia Beltrán Noblega
VOCAL 1

Q.F. Walter Arango Gómez
VOCAL 2

Q.F. Martín S. Gómez Agüero
VOCAL 3

Q.F. José L. Sánchez Rodríguez
VOCAL 4

El programa comprende la inserción de sus agremiados en los aspectos legales, contables, tributarios, el cual consiste en un sistema de constitución de empresa en línea que permitirá a sus agremiados cumplir con este proceso en un tiempo estimado de dos semanas, obteniendo al final del mismo la inscripción de la empresa ante la SUNARP, SUNAT. Con esto logramos reducir los costos de transacción, pues la totalidad de los trámites son diligenciados por el personal del programa, eliminando también el desplazamiento del usuario ante las distintas entidades involucradas en el proceso de la formalización y evitándole perder tiempo en realizar trámites. El programa contempla asesorías personalizadas con un personal calificado que brindará información previa al agremiado respecto a la elección de la forma empresarial más adecuada para su ingreso al mercado y de las ventajas de tener a sus trabajadores en planilla con los beneficios que tal hecho implicará tanto para sus colaboradores y como para la propia empresa al ubicarse dentro de nuestro marco normativo.

El Programa tiene los siguientes objetivos subyacentes:

- Convertir a los emprendedores de ruc 10 a ruc 20 para permitir un crecimiento seguro y beneficioso ya que es donde les corresponde ubicarse permitiéndoles un crecimiento de los índices de formalidad laboral. De otro lado la percepción de beneficios a partir de la toma de conocimiento de los regímenes diferenciados que existen tanto en materia laboral como tributaria para el segmento, y el verdadero dimensionamiento de su posición en el mercado ahora sí con protección de su patrimonio familiar del de la empresa.
- Servicios de Capacitación gratuitos que se descomponen en dos temas: la formalización de la empresa y contabilidad para pequeños y medianas empresas.
- De manera adicional se brindan servicios de desarrollo empresarial. El mismo que se especifican en los Anexos 01 y 02.

Este programa podrá ser adquirido por todo agremiado que tenga un carnet vigente, que este colegiado y habilitado, así también podrán tener acceso los familiares directos: padres, hijos, hermanos y conyugues del titular.

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LEY N°15266 - MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S.- N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008.SA
INSCRITO POR REGISTROS PÚBLICO ANTE PARTIDA REGISTRAL N° 01934252 - SUNARP



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2023 2024

Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes
PRESIDENTA NACIONAL

Q.F. Jorge L. Li Wong
VICEDECANO

Q.F. Julia G. Sarmiento Sobrino
SECRETARIA DEL INTERIOR

Q.F. Stephany C. Criollo Sichez
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Lisbeth M. Pérez Amado
TESORERA

Q.F. Cecilia Beltrán Noblega
VOCAL 1

Q.F. Walter Arango Gómez
VOCAL 2

Q.F. Martín S. Gómez Agüero
VOCAL 3

Q.F. José L. Sánchez Rodríguez
VOCAL 4

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL COLEGIO

1. **EL COLEGIO** se compromete a difundir a los agremiados acerca de los alcances del presente convenio a través de sus distintos medios de comunicación digitales e impresos, siendo potestad de **EL COLEGIO** realizar actos de difusión y publicidad de manera coordinada con **LA INSTITUCIÓN** a mayor escala para fortalecer este punto.
2. **EL COLEGIO** se obliga a hacer de conocimiento a sus agremiados de la ubicación de la oficina de **LA INSTITUCIÓN**. Siendo la misma: Avenida Circunvalación del Club Golf de los Incas N° 134 edificio Patio Panorama, Torre 2 piso 7 oficina 705, Santiago de Surco. Además de la página web y de las plataformas que la **INSTITUCIÓN** ponga a disposición a los agremiados.
3. **EL COLEGIO** coordinará con **LA INSTITUCIÓN** las fechas y horario para la realización de las Charlas de Capacitación que forman parte del soporte de información que recibirán sus clientes, debiendo realizar la respectiva convocatoria y la logística correspondiente, previa coordinación con **LA INSTITUCIÓN**.
4. **EL COLEGIO** informará y difundirá entre sus agremiados la plataforma de servicios que **LA INSTITUCIÓN** brinda de manera *online*.
5. **EL COLEGIO** realizara las convocatorias a sus agremiados para la participación de las charlas.
6. **EL COLEGIO** debe de brindar las facilidades a **LA INSTITUCION** para que tenga conocimiento sobre la pertenencia y habilidad de sus miembros, para ello **LA INSTITUCION** accederá el portal WEB de **EL COLEGIO** para saber si el solicitante es miembro hábil de **EL COLEGIO**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

1. **LA INSTITUCIÓN** brindará a través de su personal, orientación y asesoría a los empresarios en materia de formalización legal, tributaria, de gestión empresarial, entre otros.

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LEY N°15266 - MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S- N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008.SA
INSCRITO POR REGISTROS PÚBLICO ANTE PARTIDA REGISTRAL N° 01934252 - SUNARP



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2023 2024

Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes
PRESIDENTA NACIONAL

Q.F. Jorge L. Li Wong
VICEDECANO

Q.F. Julia G. Sarmiento Sobrino
SECRETARIA DEL INTERIOR

Q.F. Stephany C. Criollo Sichez
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Lisbeth M. Pérez Amado
TESORERA

Q.F. Cecilia Beltrán Noblega
VOCAL 1

Q.F. Walter Arango Gómez
VOCAL 2

Q.F. Martín S. Gómez Agüero
VOCAL 3

Q.F. José L. Sánchez Rodríguez
VOCAL 4

- LA INSTITUCIÓN** otorgará información de manera mensual y/o bimensual relacionada a los avances del Programa, respecto de las asesorías brindadas y formalizaciones realizadas a través de cualquiera de los canales utilizados, los mismos que reflejarán los avances en el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente convenio.
- LA INSTITUCIÓN** se compromete a brindar asesoría gratuita de formalización (**RapiEmpresa**) de los usuarios derivados por **EL COLEGIO**, de tal forma que puedan acceder al servicio, por lo que se le está otorgando un **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del costo regular de **LA INSTITUCIÓN**, logrando con ello una tarifa social accesible a los usuarios.
- LA INSTITUCIÓN** para fines del proyecto utilizará el software de su propiedad a través del cual se podrá registrar visitas, asesorías, lugar de procedencia de los asesorados, edad, sexo, entre otros, que permitirán contar con data en tiempo real, la misma que acumulada proporcionará al **COLEGIO** la información necesaria.
- LA INSTITUCIÓN** autoriza a **EL COLEGIO** desde la suscripción de este convenio, para que éste utilice sus marcas, signos distintivos y demás en la información que comparta a nivel nacional, previa coordinación.
- EL COLEGIO** no tendrá responsabilidad legal por cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse de la idoneidad de la información y programas que ofrece **LA INSTITUCIÓN**.
- En caso **LA INSTITUCIÓN / EL COLEGIO** realizaran algún tipo de publicidad mencionando el nombre o logo de alguno de ellos, esta debe ser previamente enviada a la otra parte según sea el caso para su aprobación. El incumplimiento de esta cláusula podrá generar la resolución automática del convenio, además del inicio de cualquier acción legal que corresponda.
- LA INSTITUCIÓN** deberá verificar en la página web de **EL COLEGIO** la vigencia y habilidad del carnet del agremiado para poder obtener los beneficios del programa que se especifican en el Anexo 1.
- La **INSTITUCIÓN** pone a disposición un pack de Productos de Desarrollo Empresarial especialmente diseñado para el convenio, el mismo que se encuentra en el Anexo 1.

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LEY N°15266 - MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S. N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008.SA
INSCRITO POR REGISTROS PÚBLICO ANTE PARTIDA REGISTRAL N° 01934252 - SUNARP



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2023 2024

Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes
PRESIDENTA NACIONAL

Q.F. Jorge L. Li Wong
VICEDECANO

Q.F. Julia G. Sarmiento Sobrino
SECRETARIA DEL INTERIOR

Q.F. Stephany C. Criollo Sichez
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Lisbeth M. Pérez Amado
TESORERA

Q.F. Cecilia Beltrán Noblega
VOCAL 1

Q.F. Walter Arango Gómez
VOCAL 2

Q.F. Martín S. Gómez Agüero
VOCAL 3

Q.F. José L. Sánchez Rodríguez
VOCAL 4

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es de un (01) año contado desde la fecha de su suscripción, el cual se renovará de forma automática. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente y sin expresión de causa el presente Convenio, el cual al momento de la resolución del mismo quedará sin efecto, para lo cual bastará que le comunique a la otra su intención con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario a la fecha pretendida de resolución. Dicha resolución no generará para la parte que resuelve la obligación de resarcir a la otra por daños y perjuicios y/o ningún motivo o concepto.

Excepcionalmente y previo acuerdo entre las partes, el término del presente convenio no afectará la validez o ejecución de los programas y actividades iniciados durante su vigencia, los mismos que podrán continuar hasta su culminación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Las partes dejan expresa constancia que los costos que se cobre por los servicios que brinda **LA INSTITUCIÓN**, por concepto de formalización y otros, son ingresos de la citada asociación, de la cual **EL COLEGIO** no tiene ninguna participación y cuya contratación dependerá estrictamente del usuario del servicio.

La celebración del presente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal, cuentas en participación o cualquier otra forma asociativa que conlleve o no la creación de una persona jurídica. En consecuencia, la cooperación aquí prevista no implica solidaridad entre las partes y cada una seguirá teniendo a su exclusivo cargo los costos y gastos inherentes al giro ordinario de sus actividades, en especial lo correspondiente a los trabajadores al servicio de cada una.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN

1. Los contactos en **EL COLEGIO** con los cuales se deberá coordinar todo lo relacionado a la actividad comunicacional serán las siguientes personas:

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LEY N°15266 - MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S- N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008.SA
INSCRITO POR REGISTROS PÚBLICO ANTE PARTIDA REGISTRAL N° 01934252 - SUNARP



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2023 2024

Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes
PRESIDENTA NACIONAL

Q.F. Jorge L. Li Wong
VICEDECANO

Q.F. Julia G. Sarmiento Sobrino
SECRETARIA DEL INTERIOR

Q.F. Stephany C. Criollo Sichez
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Lisbeth M. Pérez Amado
TESORERA

Q.F. Cecilia Beltrán Noblega
VOCAL 1

Q.F. Walter Arango Gómez
VOCAL 2

Q.F. Martín S. Gómez Agüero
VOCAL 3

Q.F. José L. Sánchez Rodríguez
VOCAL 4

| Nombre | Teléfono | Correo |
|---------------------------------------|-----------|---------------------------------|
| Q.F. Julia Griselda Sarmiento Sobrino | 945742192 | juliasarmiento.interior@cqfp.pe |

2. Los contactos en **LA INSTITUCIÓN** con los cuales se deberá comunicar cualquier hecho relacionado con el presente Marco de Cooperación Interinstitucional serán las siguientes personas:

| Nombre | Teléfono | Correo |
|----------------------|-----------|---------------------------|
| Mónica Cáceres Regal | 981237914 | mcaceres@cepefodes.org.pe |

En caso alguna de las partes modificara a su personal de contacto, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte dentro de los cinco días hábiles de transcurrida la modificación al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

Mediante el presente Convenio **LA INSTITUCIÓN** se obliga a guardar absoluta reserva sobre el contenido del presente documento y se compromete a mantener en reserva la documentación e información que le sea proporcionada por **EL COLEGIO** durante la ejecución del Convenio quedando impedida de difundir o divulgar dicha información por cualquier medio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja en cuanto a la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelto de mutuo acuerdo entre las partes. En el supuesto que el mecanismo de solución de conflictos antes mencionado no resolviera el conflicto, las partes someterán la controversia a un Arbitraje de Derecho ante cualquier institución arbitral.

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LEY N°15266 - MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S- N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008.SA
INSCRITO POR REGISTROS PÚBLICO ANTE PARTIDA REGISTRAL N° 01934252 - SUNARP



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2023 2024

Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes
DECANA NACIONAL

Q.F. Jorge L. Li Wong
VICEDECANO

Q.F. Julia G. Sarmiento Sobrino
SECRETARIA DEL INTERIOR

Q.F. Stephany C. Criollo Sichez
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Lisbeth M. Pérez Amado
TESORERA

Q.F. Cecilia Beltrán Noblega
VOCAL 1

Q.F. Walter Arango Gómez
VOCAL 2

Q.F. Martín S. Gómez Agüero
VOCAL 3

Q.F. José L. Sánchez Rodríguez
VOCAL 4

POR LA INSTITUCIÓN

OSCAR MARTIN BASURCO REYES
Director Ejecutivo de CEPEFODES

POR EL COLEGIO:

Q.F. SONIA M. DELGADO CESPEDES
Decana Nacional
Colegio Químico Farmacéutico del Perú

Q.F. JULIA GRISELDA SARMIENTO SOBRINO
Secretaria del Interior
Colegio Químico Farmacéutico del Perú

Anexo 1

1. Formalización (RapiEmpresa)



Es el servicio de constitución de empresas brindado a todos los emprendedores desde hace más de 20 años, de forma segura, rápida y económica, de manera tal que el empresario no necesite desplazarse por su cuenta a las distintas oficinas competentes a fin de obtener la formalización de su negocio, para mejor entender graficamos cada paso:



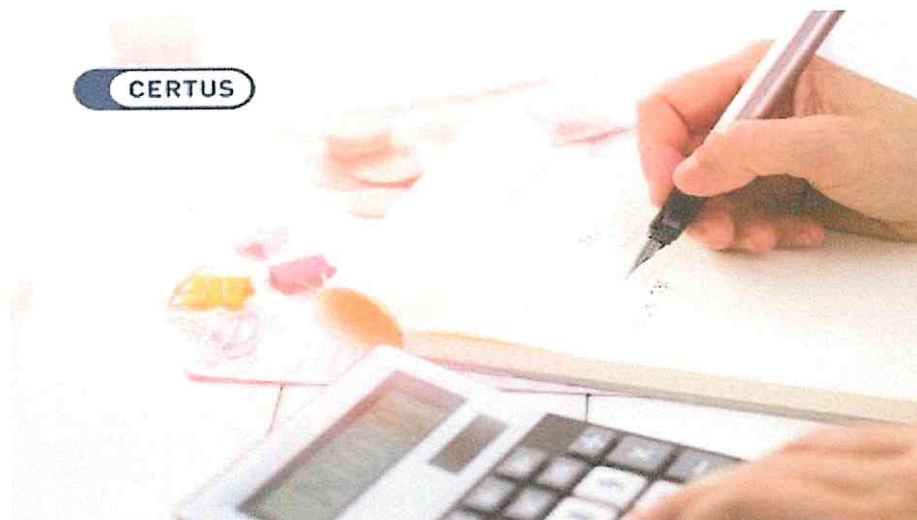
Según lo pactado en la reunión celebrada el 31/01 en **EL COLEGIO**, el precio establecido para el producto RapiEmpresa recibe un descuento de **25%** en todas las tarifas vigentes.

Válido para todas las tarifas según el cuadro que se adjunta a continuación. No incluye los pagos de los Aranceles Registrales, ya que estos se calculan en función al capital aportado y se deben pagar en la Notaría. Para características distintas a las anteriores, se sugiere solicitar su cotización con **LA INSTITUCIÓN**.

Este precio con descuento es válido solo para Lima Metropolitana.

| Tarifa | Rango de Capital | Precio de Lista | Precio con Descuento | Reserva | Copia Literal | Precio total | Derechos Registrales |
|--------|-------------------------|-----------------|----------------------|---------|---------------|--------------|----------------------|
| 1 | 1 - 10,000 | S/442.00 | S/331.50 | S/25.00 | S/40.00 | S/396.50 | S/113.00 |
| 2 | 10,001 - 25,000 | S/562.00 | S/421.50 | S/25.00 | S/40.00 | S/486.50 | S/158.00 |
| 3 | 25,001-50,000 | S/702.00 | S/526.50 | S/25.00 | S/40.00 | S/591.50 | S/233.00 |
| 4 | 50,001-75,000 | S/842.00 | S/631.50 | S/25.00 | S/40.00 | S/696.50 | S/308.00 |
| 5 | 75,001-100,000 | S/982.00 | S/736.50 | S/25.00 | S/40.00 | S/801.50 | S/383.00 |
| 6 | 100,001 - 250,000 | S/1,122.00 | S/841.50 | S/25.00 | S/40.00 | S/906.50 | S/833.00 |
| 7 | 250,001 - 500,000 | S/1,552.00 | S/1,164.00 | S/25.00 | S/40.00 | S/1,229.00 | S/1,583.00 |
| 8 | 500,001 - 750,000 | S/2,052.00 | S/1,539.00 | S/25.00 | S/40.00 | S/1,604.00 | S/2,333.00 |
| 9 | 750,001 - 1'000,000 | S/2,552.00 | S/1,914.00 | S/25.00 | S/40.00 | S/1,979.00 | S/3,083.00 |
| 10 | 1'000,001 - 5'000,000 | S/3,552.00 | S/2,664.00 | S/25.00 | S/40.00 | S/2,729.00 | |
| 11 | 5'000,001 - 10'000,000 | S/6,052.00 | S/4,539.00 | S/25.00 | S/40.00 | S/4,604.00 | |
| 12 | 10'000,001 - 20'000,000 | S/8,052.00 | S/6,039.00 | S/25.00 | S/40.00 | S/6,104.00 | |

2. Contabilidad (ContaFácil)



Este servicio permite identificar las mejores prácticas tributarias para un pequeño negocio y cumplir efectivamente con las obligaciones sin pagar demás. Se complementa con el control y registro de libros contables, asesoría y cálculo de los impuestos que corresponde pagar, así como el pago de los trabajadores en planilla. Además, actualiza estados financieros para que el empresario pueda conocer la situación económica de su empresa.

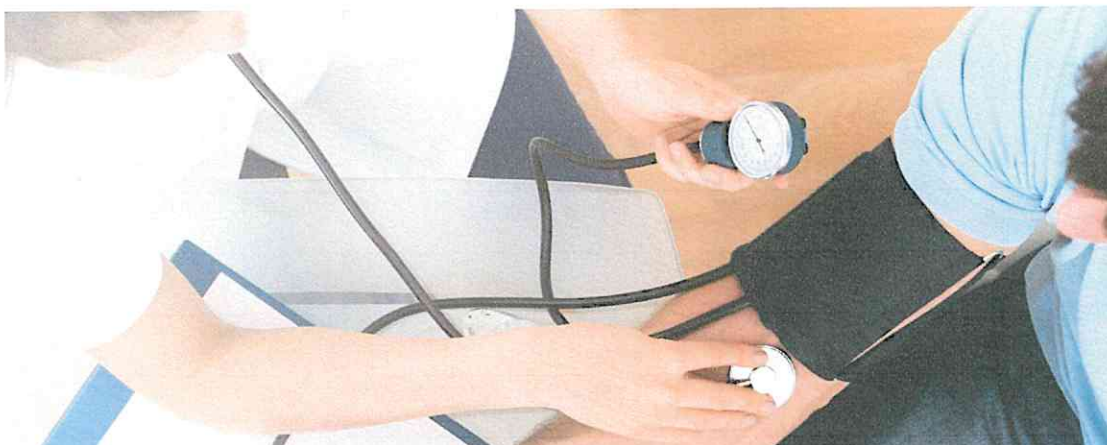
El primer paso es la asesoría para los empresarios que inician actividades y requieren establecer una estrategia tributaria que les permita conocer, dependiendo del rubro al que se dediquen, de qué manera pueden optimizar los gastos que realizan, en qué casos es conveniente el ingreso de trabajadores en planilla y en general, cumplir con sus obligaciones tributarias formales sin que ello implique una carga para la empresa. Esta asesoría es constante, las veces que el empresario requiera realizar consultas al contador asignado a su negocio.

Cepefodes en convenio con estudios contables reconocidos es el responsable de este servicio, contándose además con un software especialmente diseñado para monitorear el proceso de cada contabilidad que emite a su vez recordatorios en el momento oportuno evitando así pérdidas en el negocio.

La Contabilidad tiene un precio desde **S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 nuevos soles)**. Los pagos del servicio contable son por los periodos declarados, los cuales se realizan al mes siguiente según cronograma de la SUNAT, en ese sentido, los pagos son por adelantado y deberán ser realizados los días 5 de cada mes.

Para características distintas a las anteriores, se sugiere solicitar su cotización con **LA INSTITUCIÓN**.

3. Seguro



En cooperación con MAPFRE Seguros, se ha logrado incluir dentro de los Paquetes de Desarrollo Empresarial Seguros por muerte Natural y por muerte Accidental. Son 3 Primas de Seguros en las que varía por Monto Asegurado

- a. Prima 1: tiene un costo de S/80.00 Anual, cubre **S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 nuevos soles)** por Muerte Natural y **S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 nuevos soles)** por muerte accidental.
- b. Prima 2: tiene un costo de S/217.00 Anual, cubre **S/ 30,000.00 (Diez mil y 00/100 nuevos soles)** por Muerte Natural y **S/ 60,000.00 (Diez mil y 00/100 nuevos soles)** por muerte accidental.
- c. Prima 3: tiene un costo de S/555.00 Anual, cubre **S/ 80,000.00 (Diez mil y 00/100 nuevos soles)** por Muerte Natural y **S/ 160,000.00 (Diez mil y 00/100 nuevos soles)** por muerte accidental.

| | Opción 1 | Opción 2 | Opción 3 |
|--------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| Muerte Natural | S/10,000.00 | S/30,000.00 | S/80,000.00 |
| Muerte Accidental | S/20,000.00 | S/60,000.00 | S/160,000.00 |
| Prima ANUAL | S/80.00 | S/217.00 | S/555.00 |

4. ERP



Este servicio permite automatizar todos los procesos internos y tomar las mejores decisiones ya que brinda la posibilidad de controlar la facturación y los inventarios de la empresa 100% en la nube. Además, también es posible conocer en tiempo real el stock detallado de productos, controlar las ventas y compras desde cualquier dispositivo móvil.

Una de las grandes utilidades del ERP es que le ofrece al empresario la posibilidad de acceder a los datos de la empresa en cualquier lugar donde se encuentre el empresario con acceso a Internet. Asimismo, determinar los puntos flojos en la estructura de la empresa y tomar las mejores decisiones.

Toda la información de la empresa se mantendrá bajo estricta confidencialidad y protección en la nube.

Pasos:

1. Activar la cuenta.
2. Configurar la empresa.
3. Importar toda tu información.

Se requiere conexión a internet desde cualquier dispositivo (tablet, celular, laptop o computadora) con sistema operativo Google Chrome o Safari

Para más información acerca de las funcionalidades del software, comunicarse con **LA INSTITUCIÓN.**

5. Facturación Electrónica



Este servicio mejorará la eficiencia en la gestión de la empresa en la medida que permitirá controlar el proceso de emisión y recepción de comprobantes electrónicos y conocer el estatus de las ventas por mes, así como emite y recibe facturas, boletas, notas de crédito y débito.

Asimismo, la facturación electrónica permite:

- El uso de un correo personalizado de Factura en Una donde se puede incluir el logo de la empresa.
- Acceder a reportes: ventas detalladas en Excel, historial de ventas, comparativo de ventas, top 5 de clientes, top 5 de proveedores, IGV preliminar del mes.
- Elimina el papel, ahorra costos de impresión, envío, recepción y reduce el tiempo en todos los procesos.
- Soporte estándar de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 8:30 p. m. No incluye feriados.
- Cero costo de integración. Factura en Una brinda los manuales de instalación.
- Incluye capacitación de uso vía digital

6. Financiamiento

Este servicio complementario permite al pequeño empresario evitar el componente burocrático que posee toda evaluación crediticia y así acceder a todos los beneficios de un financiamiento para su empresa:

- Estabiliza el flujo de efectivo de los negocios, es decir, recibe recursos cuando tienen faltantes.
- El crédito se constituye en un respaldo para negociar condiciones óptimas de volúmenes, precios y plazos.
- Financiar la ampliación y modernización de los negocios (activos fijos) que por el costo que representa, no podrían hacerlo con recursos propios, ya que tendrían que acumular efectivo por mucho tiempo. Con el adecuado financiamiento y la correcta orientación, los negocios serán más grandes, consolidados y productivos
- Buen comportamiento de pago. Se puede obtener mejores condiciones de financiamiento, además de crear buenos antecedentes para acceder a montos mayores.
- Acceder a servicios financieros diversos. Al obtener un crédito bancario, el negocio podrá acceder a otros productos, e inclusive a servicios complementarios que impulsen su productividad.

CENTRO PERUANO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PYMES-CEPEFODES

7. Paquetes de Desarrollo Empresarial

Se ofrece 3 paquetes de Desarrollo Empresarial, lo cuales difieren según las necesidades de cada emprendedor.

El primer paquete llamado **DIAMANTE**, incluye los productos de Formalización + Contabilidad + ERP + Financiamiento + Facturación Electrónica, dando un precio total de **S/ 1807.90 (Mil ochocientos siete y 90/100 nuevos soles)**.

El segundo paquete llamado **PLATINO** incluye los productos de Formalización + Contabilidad + ERP + FINANCIAMIENTO, dando un precio total de **S/ 916.90 (Novecientos dieciséis y 90/100 nuevos soles)**.

El tercer paquete llamado **ORO** incluye los productos de Formalización + Contabilidad + Financiamiento, dando un precio total de **S/ 596.50 (Quinientos noventa y seis y 50/100 nuevos soles)**.

Condiciones y restricciones

- Los precios incluyen IGV
- El pago por el ERP y la Facturación Electrónica se realiza de manera anual.
- La Formalización es un pago único.
- El pago por la Contabilidad es de manera mensual.
- Todos los paquetes incluyen el servicio de Acuerdos Empresariales.
- El Financiamiento se encuentra sujeto a la Evaluación crediticia respectiva.
- Para un paquete personalizado se aplicará un descuento preferencial.

| Diamante | Platino | Oro |
|---------------------|----------------|----------------|
| RapiEmpresa | RapiEmpresa | RapiEmpresa |
| ContaFácil | ContaFácil | ContaFácil |
| Financiamiento | Financiamiento | Financiamiento |
| ERP | ERP | - |
| Factura Electrónica | - | - |
| S/ 1807.90 | S/ 916.90 | S/ 596.50 |

CENTRO EMPRESARIAL PATIO PANORAMA

Avenida Circunvalación del Club Golf de los Incas N° 134, Torre 2 oficina 705, Santiago de Surco, Lima – Perú

Central Telefónica: 715-5184 www.cepefodes.org.pe

CENTRO PERUANO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PYMES-CEPEFODES

ANEXO 2

Tabla de Tarifas de RapiEmpresa

| Tarifa | Rango de Capital | Precio de Lista | Precio con Descuento | Reserva | Copia Literal | Precio total | Derechos Registrales |
|--------|-------------------------|-----------------|----------------------|---------|---------------|--------------|----------------------|
| 1 | 1 - 10,000 | S/442.00 | S/331.50 | S/25.00 | S/40.00 | S/396.50 | S/113.00 |
| 2 | 10,001 - 25,000 | S/562.00 | S/421.50 | S/25.00 | S/40.00 | S/486.50 | S/158.00 |
| 3 | 25,001-50,000 | S/702.00 | S/526.50 | S/25.00 | S/40.00 | S/591.50 | S/233.00 |
| 4 | 50,001-75,000 | S/842.00 | S/631.50 | S/25.00 | S/40.00 | S/696.50 | S/308.00 |
| 5 | 75,001-100,000 | S/982.00 | S/736.50 | S/25.00 | S/40.00 | S/801.50 | S/383.00 |
| 6 | 100,001 - 250,000 | S/1,122.00 | S/841.50 | S/25.00 | S/40.00 | S/906.50 | S/833.00 |
| 7 | 250,001 - 500,000 | S/1,552.00 | S/1,164.00 | S/25.00 | S/40.00 | S/1,229.00 | S/1,583.00 |
| 8 | 500,001 - 750,000 | S/2,052.00 | S/1,539.00 | S/25.00 | S/40.00 | S/1,604.00 | S/2,333.00 |
| 9 | 750,001 - 1'000,000 | S/2,552.00 | S/1,914.00 | S/25.00 | S/40.00 | S/1,979.00 | S/3,083.00 |
| 10 | 1'000,001 - 5'000,000 | S/3,552.00 | S/2,664.00 | S/25.00 | S/40.00 | S/2,729.00 | |
| 11 | 5'000,001 - 10'000,000 | S/6,052.00 | S/4,539.00 | S/25.00 | S/40.00 | S/4,604.00 | |
| 12 | 10'000,001 - 20'000,000 | S/8,052.00 | S/6,039.00 | S/25.00 | S/40.00 | S/6,104.00 | |

Tabla de Tarifas de ContaFácil

| RETRIBUCIÓN soles | Nº DE TRANSACCIONES (MENSUAL) | MONTO DE INGRESOS (MENSUAL) | Nº DE TRABAJADORES PLANILLA |
|-------------------|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| S/. 200.00 | 0 - 50 | 1 – 20 000 | Hasta 2 trabajadores |
| S/ 260.00 | 51 - 100 | 20 001 – 30 000 | Hasta 3 trabajadores |
| S/. 410.00 | 101 - 200 | 30 001 – 65 000 | Hasta 6 trabajadores |
| S/. 560.00 | 201 - 300 | 65 001 – 90 000 | Hasta 9 trabajadores |
| S/. 710.00 | 301 - 400 | 90 001 – 120 000 | Hasta 10 trabajadores |
| S/. 860.00 | 401 - 500 | 120 001 – 200 000 | Hasta 12 trabajadores |
| S/. 1010.00 | 501 - 700 | 200 001 – 500 000 | Hasta 15 trabajadores |

Tabla de Tarifas de Seguro

| | Opción 1 | Opción 2 | Opción 3 |
|--------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| Muerte Natural | S/10,000.00 | S/30,000.00 | S/80,000.00 |
| Muerte Accidental | S/20,000.00 | S/60,000.00 | S/160,000.00 |
| Prima ANUAL | S/80.00 | S/217.00 | S/555.00 |

CENTRO EMPRESARIAL PATIO PANORAMA

Avenida Circunvalación del Club Golf de los Incas N° 134, Torre 2 oficina 705, Santiago de Surco, Lima – Perú

Central Telefónica: 715-5184 www.cepefodes.org.pe